



RESOLUCIÓN NÚMERO 465

(2 de diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO QUE:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo Institucional denominado **UN NUEVO ACUERDO INSTITUCIONAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ESCUELA 2021-2024.**

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC - es una organización con más de 50 años de experiencia, líder en el mercado y con amplia cobertura internacional. Como miembro de IQNet, red mundial de los principales organismos de certificación, los certificados de sistemas de gestión expedidos tienen reconocimiento internacional por los organismos miembros de esta red.

La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, se encuentra afiliado a ICONTEC y viene adelantado con esta entidad todos sus procesos de auditorías internas y externas, así como capacitaciones en temas de calidad para continuar con el proceso de certificación de los procesos que se adelantan al interior de la entidad, de los cuales ya muchos se encuentran certificados y vigentes.

Por solicitud del área de calidad de la Oficina Asesora de Planeación, se solicita realizar el pago para que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central renueve la afiliación como miembro activo del **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN – ICONTEC** – con NIT: 860.012.336-1, ubicado en la Carrera 37 No. 52 – 95 en la ciudad de Bogotá, durante un periodo de 12 meses contados a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo de ICONTEC.

Como afiliado, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tendrá los siguientes beneficios:

- Tiene acceso a la infraestructura de la normalización nacional e internacional para entrar en el sistema de comercio mundial
- Adquiere conocimiento técnico y comercial, así como actualización permanente en tecnología y nuevas tendencias para productos, procesos y servicios.
- Con la documentación técnica emitida por los comités promueve la calidad con economía y provee productos, procesos y servicios confiables y seguros.
- Participa en las asambleas con voz y voto, y puede ser elegido como miembro del consejo directivo e interactuar en sus decisiones.
- Elegir y ser elegido presidente del comité técnico de normalización.
- Obtener de manera gratuita los documentos normativos en los cuales haya participado la empresa, por lo menos en el 75% de su estudio dentro del comité técnico de normalización.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

- Participar en charlas virtuales, en temas técnicos de interés.
- Derecho a un cupo en módulo de capacitación E-Learning
- Descuentos especiales en algunos servicios.
- Acceso al servicio de información sectorizada (SIS), y al servicio de actualización de referencias internacionales (SARI).
- Información gratuita y actualizada: periódicamente recibirá publicaciones que le permiten estar actualizado en temas técnico de interés nacional e internacional, y en todo lo relacionado con ICONTEC a través del boletín informativo y la revista normas & calidad.

El valor de la afiliación por un periodo de 12 meses es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.942.470,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos, gastos y retenciones, pago que se deberá realizar a la Cuenta Corriente No. 04701233609 del Banco Bancolombia a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC – con NIT 860.012.336-1** (ver cotización adjunta).

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33221** expedido el profesional especializado de Presupuesto.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago al **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC – con NIT 860.012.336-1**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la cancelación de afiliación por un periodo de 12 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 04701233609 del Banco Bancolombia a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIONES - ICONTEC – con NIT 860.012.336-1** por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.942.470,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2021, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **33221** expedido el profesional especializado de Presupuesto.

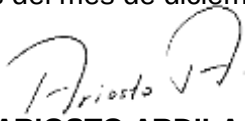
ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de diciembre de 2021

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: Magda Estefanía Pazos, Profesional Jurídico de contratación.
Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---